

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA DE TRES EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES (OÑARGI, S.L., MERKAOÑA, S.L. Y OÑATIKO UR JAUZIAK, S.A.) Y DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS DE TRES ENTIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO (BANDA DE MÚSICA, ALOÑA MENDI KIROL ELKARTEA Y JOSE DE AZPIAZU MUSIKA ESKOLA)

CPV: 79212100-4

Procedimiento: Contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado

Tema: En el caso de las empresas, contrato de trabajos de auditoría del ejercicio 2026 y en el caso de las entidades subvencionadas, contrato de análisis de los procedimientos acordados del ejercicio 2025-2026. Se puede prorrogar anualmente, con un máximo de 3 ejercicios (4 ejercicios en total)

Firmado por: El Interventor

1. Objeto del contrato

Será el objeto del contrato la prestación del servicio de AUDITORÍA DE TRES EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES (OÑARGI, S.L., MERKAOÑA, S.L. y OÑATIKO UR JAUZIAK, S.A.) Y DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS DE TRES ENTIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO (BANDA DE MÚSICA, ALOÑA MENDI KIROL ELKARTEA Y JOSE DE AZPIAZU MUSIKA ESKOLA).

2. Análisis técnico

a.Consideraciones técnicas y requisitos

La empresa adjudicataria deberá presentar, como resultado final del trabajo, para cada ejercicio, la siguiente documentación:

- **En el caso de empresas, informe de auditoría financiera.** Informará si las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre del año correspondiente, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de

conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

• **Análisis de los procedimientos acordados en relación con las entidades Banda de Música, Aloña Mendi y Musika Eskola.** Informará si la subvención concedida por el Ayuntamiento de Oñati ha sido destinada o no a su finalidad, analizando, al menos, lo siguiente:

- Análisis de datos identificativos de la organización y sus representantes
 - Análisis del Balance económico y de los resultados del ejercicio (ingresos y gastos)
 - Análisis de la documentación de la subvención concedida y de su distribución interdepartamental
-
- Informe con los comentarios y recomendaciones que el auditor o la auditora considere oportunos para mejorar los procedimientos administrativos y contables de las entidades auditadas.

El trabajo de auditoría financiera comprenderá las siguientes funciones:

1.- Con carácter general

- Limitaciones encontradas en la aplicación de los procedimientos de auditoría.
- Declaración expresa de las salvedades expuestas en el informe de auditoría del ejercicio anterior, si se han resuelto las mismas, pero también de las que se mantienen.
- Recomendaciones, conclusiones y comentarios de todo tipo que el auditor o la auditora considere oportunos para mejorar las debilidades y los procedimientos contables.

2.- La empresa adjudicataria, al cierre de la cuenta del ejercicio, asistirá a las empresas y al Ayuntamiento, resolviendo las dudas que pudieran plantearse y revisará la documentación que se le haga llegar, y estará dispuesto a acudir cuando sea requerido.

3.- Dichos informes y estudios deberán presentarse en euskera y castellano. En concreto, se presentarán dos copias firmadas de cada informe.

b. Organización del trabajo:

responsabilidad de un socio o una socia de dicha empresa y en coordinación con el Interventor Municipal y los o las responsables de las empresas auditadas. En todo caso, la empresa adjudicataria desarrollará su trabajo de acuerdo con las normas técnicas generales en materia de auditoría y con las normas de auditoría del sector público, en particular.

Para llevar a cabo los trabajos, el personal auditor estará necesariamente coordinado con el Interventor municipal y los responsables de las empresas auditadas, y si ambas partes lo creen oportuno, mantendrán reuniones intermitentes. Además, el Interventor Municipal podrá:

- Solicitar, mediante informe motivado, la ampliación o reducción del equipo de trabajo.
- Supervisar las pruebas, muestras y demás técnicas de auditoría que se apliquen en los trabajos.
- Podrá realizar el control de calidad sobre el trabajo de auditoría.
- Vigilará el cumplimiento del contrato.

En ningún caso estas actividades interrumpirán el servicio, por lo que la empresa encargada de la auditoría gozará de plena independencia.

c. Plan de trabajo

Además de los consejos y consultas que se soliciten a lo largo del ejercicio, que se plantearán en función de las necesidades detectadas, el trabajo a realizar incluirá la presentación de una Memoria de Planificación al Interventor y al personal responsable de las empresas auditadas antes de acometer los trabajos, en la que se definirán el programa de trabajo (áreas a revisar, metodología a utilizar y aspectos a revisar en el marco de la legalidad) y el calendario de ejecución.

En todo caso se deberán cumplir los siguientes límites:

ERAKUNDEA	EGIN BEHARREKO URRATSA	EPEMUGA
MUSIKA BANDA	Aurreko ekitaldiko kontuen hitzartutako jardunbideen zirriborria	Hurrengo ekitaldiko martxoaren 15erako
ALOÑA MENDI	Aurreko ekitaldian amaitutako denboraldiko kontuen hitzartutako jardunbideen zirriborria	Ekitaldiko ekainaren amaiera
MUSIKA ESKOLA	Aurreko ekitaldian amaitutako ikasturteko kontuen hitzartutako jardunbideen zirriborria	Ekitaldiko ekainaren amaiera
OÑARGI SL	Kontuak eta memoria	Hurrengo ekitaldiko martxoaren 15erako

OÑARGI SL	Auditoretza txosten sinatua	Urteko Kontuak onartzen dituen Asanblada Orokorretik hilabetera
MERKAOÑA SL	Kontuak eta memoria	Hurrengo ekitaldiko martxoaren 15erako
MERKAOÑA SL	Auditoretza txosten sinatua	Urteko Kontuak onartzen dituen Asanblada Orokorretik hilabetera
OÑATIKO UR JAUZIAK SA	Kontuak eta memoria	Hurrengo ekitaldiko martxoaren 15erako
OÑATIKO UR JAUZIAK SA	Auditoretza txosten sinatua	Urteko Kontuak onartzen dituen Asanblada Orokorretik hilabetera

Principales características de las entidades:

- **Gastos anuales del Aloña Mendi: 890.000 €**
- **Gastos anuales de la Escuela de Música: 600.000 €**
- **Gastos anuales de la Banda de Música: 100.000 €**
- **Oñargi, S.L.: 1.650.000 € de facturación y 6 empleados/empleadas**
- **Merkaoña, S.L.: 560.000 € y 3 empleados/empleadas**
- **Oñatiko UrJauziak, S.A.: 869.000 € y 4 empleados/empleadas**

d.Responsabilidad

Los informes de las cuentas se redactarán bajo la responsabilidad de la empresa auditora que realice la función de auditoría, que firmará el informe y se ajustará a las Normas Técnicas y a las directrices legales establecidas.

e.Recursos humanos y técnicos

Para la realización del trabajo descrito, la empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. A estos efectos, el equipo de trabajo estará compuesto por un/una responsable/socio o socia del trabajo de auditoría, un auditor jefe o una auditora jefa del grupo y un o una auxiliar.

El euskera será la lengua de servicio.

f.Ejecución del contrato:

Para la aplicación de los procedimientos de auditoría se podrán desarrollar las siguientes actuaciones:

- Se podrá requerir cuanta información y documentación se considere necesaria para la realización de la auditoría.

- Se podrá llevar a cabo cualquier actuación que se considere necesaria para obtener indicios que fundamenten las conclusiones.

g. Facturación del contrato:

- Cada entidad pagará su factura según el detalle del precio de adjudicación.
- En el caso de la Banda de Música, Aloña Mendi y Musika Eskola, el gasto de los procedimientos acordados correrá a cargo del Ayuntamiento de Oñati.

h. Confidencialidad de los trabajos

La empresa adjudicataria está obligado a mantener en secreto toda la información que conozca a lo largo de su trabajo, no pudiendo utilizarla para fines que no se ajusten a los propios del trabajo de auditoría.

3. Análisis económico: estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

El contrato que se propone es financieramente estable, ya que existen recursos suficientes para llevarlo a cabo.

El gasto previsto se recoge anualmente en el capítulo II del Presupuesto Municipal, por lo que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

4. Condiciones especiales de ejecución:

Las empresas licitadoras aplicarán a los trabajadores las condiciones laborales recogidas en el último Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos.

Oñati, 15 de julio de 2026
Interventor



Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:	Auditoretza-plegu teknikoa-gazt
CSV/EKS:	SINA642c9c07-1a4d-4011-8277-6745f47f20c4

Digitalki sinatua:



Paskual Elustondo Darpon
Kontuhartzailea
Data: 2026/07/15 12:19:29